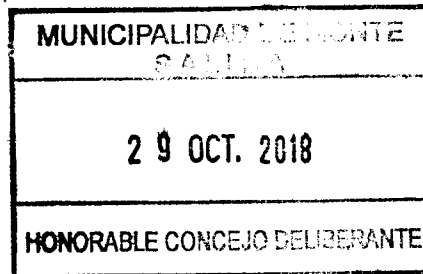




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

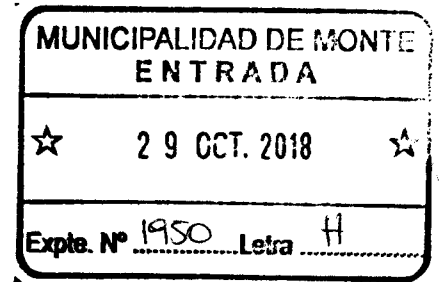
MONTE

Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

La necesidad permanente del Municipio de mejorar la atención del público en las distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:


Que entre las numerosas personas que habitualmente por una infinidad de tramites deben recurrir a diversos ámbitos municipales, hay personas que sufren problemas auditivos y/o del habla, lo que trae aparejado cierta desigualdad al momento de ser atendidos, atento a que la amplia mayoría del personal municipal no tiene los conocimientos básicos para poder comunicarse.

Que, en aras de paliar la situación descrita en el considerando anterior, sería propicio que se brindara al personal municipal que se encuentra afectado a la atención del público, un curso básico de lenguas de señas argentinas.

Que para poder concretar lo mencionado, lo adecuado sería llevar a cabo el curso a lo largo de un plazo prudencial, para de esta manera llegar a todo el personal alcanzado.

Que concretar lo propuesto generara más inclusión de las personas que sufren este tipo de discapacidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante Sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°  4204

Artículo 1°: Realícese un Curso Básico de Lenguas de Señas Argentinas (LSA) a todo el personal municipal administrativo que desempeñe tareas de atención al público en la totalidad de las oficinas y dependencias públicas municipales.

Artículo 2°: El curso indicado en el artículo primero, tendrá carácter obligatorio para el personal alcanzado.

Artículo 3°: El plazo de realización del Curso indicado en el artículo primero, será de un año a partir de año próximo con la entrada en vigencia del nuevo presupuesto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Provincia de Buenos Aires


Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

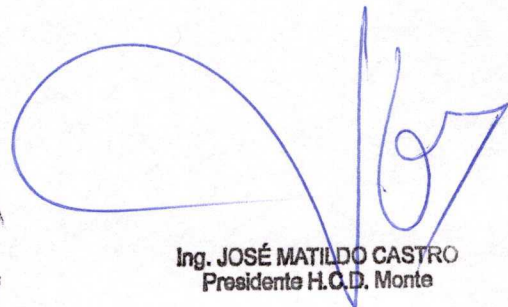
Artículo 4º: Establézcase un bono por única vez en carácter de premio a todo el personal que desarrolle mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de octubre de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte